



REUNIÓN TÉCNICA | ENERO

Actualización en Comercio Exterior 2026



Ponentes



Raúl Sahagún
Socio de Comercio Exterior



Paloma Romero
Gerente de Consultoría



Amairani Curiel
Consultor



Frida Rivera
Consultor





Reglas de convivencia



Coloca tus dudas en la sección de **preguntas y respuestas**



Si se te concede el uso del micrófono, te pedimos que lo mantengas cerrado cuando no estés hablando para evitar interferencias en el sonido..





Únete a nuestra **comunidad** de **Whatsapp**



✓ Noticias y actualizaciones

✓ Consejos prácticos

✓ Interacción con expertos y profesionales

✓ Invitaciones a nuestros próximos eventos



CONTENIDO

- Actualización TIGIE
- Actualización de derechos y aprovechamientos
- Reglas de Comercio Exterior 2026
- Cambios relevantes en materia fiscal
- Recomendaciones





Reforma a la TIGIE

Incremento arancelario






Reforma a la TIGIE

DOF 29/12/2025

A partir del primero de enero de 2026


 **Total: 1,463 fracciones arancelarias**

Sectores principales

-  Textiles — 398
-  Vestido — 308
-  Siderúrgico — 248

Otros sectores

-  Autopartes — 141
-  Plásticos — 79
-  Muebles — 28
-  Motocicletas — 8
-  Jabones & cosméticos — 24
-  Calzado — 49
-  Papel & cartón — 47
-  Juguetes — 37
-  Vidrio — 25
-  Aluminio, Autos ligeros, Remolques



Aumento de
aranceles
5-50 %

Reforma a la TIGIE

Puntos clave



Objetivos de la Política

- Contribuir a la reindustrialización soberana, sostenible e incluyente en sectores estratégicos de la economía mexicana
- Consolidar un nuevo modelo de desarrollo económico que fortalezca la competitividad interna
- Fortalecer capacidades tecnológicas
- Fomentar producción nacional y reforzar el programa Hecho en México
- Reducir dependencia de importaciones



Restricciones propuestas

- Restricciones a importaciones subvaluadas de países sin acuerdos comerciales
- Precios artificialmente bajos que perjudican producción nacional



Ruta para fortalecer el mercado nacional

- Reducir dependencia de países (proveedores) sin acuerdos comerciales
- Mejorar competitividad de bienes nacionales
- Aumentar valor agregado local MX





Actualización de tasas y tarifas



Actualización de cantidades

Aprovechamiento y derechos



Concepto	Base legal	Montos 2025	Montos 2026
Pago del aprovechamiento de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica	RGCE 1.8.3	\$290	\$330
Inscripción en el registro de empresas certificadas	Art. 40, m) LFD	\$38,797	\$40,267
Autorización de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte	Art. 40, b) LFD	\$17,171	\$17,822
Inscripción en el Registro de empresas transportistas	Art. 40, j) LFD	\$8,994	\$9,335
Autorización para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico	Art. 40, ñ) LFD	\$35,674	\$37,026
Derecho de trámite aduanero (cuota fija y empresas IMMEX)	Art. 49, fracc. III y IV LFD	\$445	\$462
Derecho de trámite aduanero (operaciones de exportación)	Art. 49, fracc. V LFD	\$446	\$463
Por muestra analizada en laboratorio y por consulta sobre clasificación arancelaria	Art. 53 LFD	\$6115	\$6,347





Cambios en comercio exterior

Ley Aduanera y RGCE 2026





Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Reglas Modificadas

- Regla 1.3.3.** • Causales de suspensión en los padrones
- Regla 1.8.3.** • Pago del aprovechamiento de los autorizados para prestar los servicios de prevalidación electrónica
- Regla 7.4.2.** • Requisitos para la aceptación de la garantía.
- Regla 7.5.1.** • Requisitos para la obtención del Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas
- Regla 7.5.3.** • Requerimientos para las empresas que cuenten con el Registro del Despacho de Mercancías de las Empresas.





Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Reglas Nuevas

Regla 1.6.36. – Aviso de las cartas de crédito emitidas para garantizar contribuciones y cuotas compensatorias en términos del artículo 86-A de la Ley.

Exigible a partir del 1 de febrero 2026 con la información correspondiente al mes de enero de 2026.

Regla 1.6.37. – Obligación de declarar en el pedimento la clave de constancia por destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico.

- Obligación expresa de declarar la clave de la garantía cuando se utilicen cartas de crédito en operaciones relacionadas con recintos fiscalizados estratégicos (RFE).

Regla 3.6.13 — Obligaciones de la asociación garantizadora y/o expedidora de Cuaderno ATA

Definen obligaciones para las asociaciones autorizadas para garantizar y expedir de Cuaderno ATA.





Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Reglas Nuevas

Regla 3.6.14 — Causales de cancelación de la autorización para actuar como asociación garantizadora y/o expedidora de Cuaderno ATA.

- Define el “marco de salida” y sanción: supuestos en los que la autoridad puede cancelar la autorización. Es clave para gestión de riesgo y continuidad operativa del esquema ATA (evita puntos únicos de falla).

Regla 4.2.22. – Solicitud de autorización de prórroga para importaciones temporales de aviones, avionetas, helicópteros, embarcaciones especiales y artefactos navales.

- Se incorpora una regla específica para extender el plazo de permanencia de mercancías importadas temporalmente al amparo del artículo 106.





Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Esquema Integral de Certificación

7.1.1 Requisitos generales

Se adicionan:

- Que ninguno de sus socios, haya sido condenado por la comisión de delitos que ameriten **pena corporal**.
- No tener sanciones **administrativas** por la importación o exportación de mercancías.
- No se le haya emitido y notificado la resolución que determine que emite **falsos** comprobantes fiscales.

También agregado en las reglas
7.1.2, 7.1.9, 7.2.2.

7.1.12 Doc técnica y contable

Se adiciona un segundo párrafo:

- Las empresas IMMEX podrán importar las mercancías listadas en el Anexo 28, **siempre que** también hayan sido autorizadas por la Secretaría de Economía en su respectivo programa y se encuentren **permitidas** en el Decreto IMMEX y sus Anexos.



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Esquema Integral de Certificación

Cap. 7.2. Obligaciones, Requerimientos, Renovación y Cancelación en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas.

- Plazo para presentar el aviso de adición fracciones: **al menos de un mes** previo a la introducción de las mercancías a territorio nacional (anteriormente se indicaba que era al menos treinta días hábiles previos).
- Se agrega como causal de requerimiento, cuando se le haya emitido y notificado la resolución que determine que emite **falsos comprobantes fiscales**, en términos del artículo 49 Bis del CFF.
- Mismo caso para cuando los **proveedores nacionales** se encuentren listados en términos de los artículos 49 Bis, fracción X.

7.2.1

7.2.2

7.2.3



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Esquema Integral de Certificación

Reglas 7.2.4 y 7.2.5

Se agregan dos **supuestos** de inicio de procedimiento de cancelación:

1. Cuando alguno de sus socios cuente con una condena en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de **delitos fiscales**.
2. Cuando tenga **sanciones administrativas** relacionadas con la entrada y la salida de mercancías del territorio nacional en perjuicio del Fisco Federal

Omisión de RRNA y/o
NOM's, PAMA,
Mercancía excedente,
prohibida o
restringida, ingreso no
autorizado etc

Regla 7.3.3.- Beneficio OEA para E2 “Manifestación de Valor”

Se precisa que no están obligadas a **“declarar”** el e-document que corresponda en el pedimento (anteriormente mencionaba que no estaban obligadas a transmitirla).



Reglas Generales de Comercio Exterior para 2026

Esquema Integral de Certificación

Regla 7.3.8-Socio Comercial Certificado Rubro Agente Aduanal

Se agregan dos **supuestos** para la aplicación de beneficio por el cual no acredita el supuesto de cancelación de patente :

Al momento del despacho

1. No se cuente con la asignación del respectivo cupo, o bien,
2. No se cumpla con cualquier otra regulación o restricción no arancelaria

Nota: siempre que el valor en aduana a la importación o valor comercial a la exportación no exceda los \$3,000.00 USD.

Además se precisa que este beneficio **no será aplicable** mercancías listadas en la fracción I del Anexo 10 (Padrón de importadores específicos).





Materiliadad de operaciones

Cambios en la norma aduanera (Ley Aduanera y RGCE)





Materialidad y expedientes

Nuevas reglas

		Obligados
Regla 1.4.14	Expediente que debe integrar el agente aduanal respecto de los usuarios que le soliciten operaciones de comercio exterior.	Agente Aduanal
Regla 3.1.42	Documentos o registros que acreditan la operación de comercio exterior.	Todos importadores/exportadores
Regla 4.3.22	Comprobar procesos productivos a los que fue sometida la mercancía temporal por la empresa IMMEX que la importó o mediante terceros.	Empresas IMMEX
Regla 4.8.18	Contar con documentación técnica y contable	Recinto Fiscalizado Estratégico



Materialidad de operaciones Agentes Aduanales

Artículo 162, fracc. VI
RGCE 1.4.14



Verificación de Identidad Legal

Se documenta la identidad de la empresa y su representante legal con actas constitutivas e identificaciones oficiales.



Comprobación de Existencia Física

Se requiere evidencia tangible (fotos y documentos) del domicilio, maquinaria y personal del cliente.



Validación de Estatus Fiscal

Es crucial verificar que el cliente cumple sus obligaciones fiscales y no está en las listas negras del SAT.



Materialidad de operaciones Expediente aduanero

Artículo 59, fracc. V
RGCE 3.1.42

Componentes Fundamentales del Expediente



El Pedimento y sus Acuses

Incluye el formato del pedimento transmitido y todos sus anesos con acuses electrónicos.



Comprobantes de Valor y Pago

Documentación que acredita los recursos, como facturas, CFDI y transferencias bancarias (Ref. Art. 59, V).



Gastos de la Operación

Evidencia de costos asociados como transporte, seguros y otros servicios conexos.



Documentación para Acreditar la Operación



Activos e Infraestructura

Contratos o títulos de propiedad de inmuebles, maquinaria y equipo usados en el proceso (Ref. Regla 3.1.42, II y III).



Recursos Humanos y de Servicios

Listado de trabajadores involucrados y contratos de servicios especializados para la operación (Ref. Regla 3.1.42, IV y V).

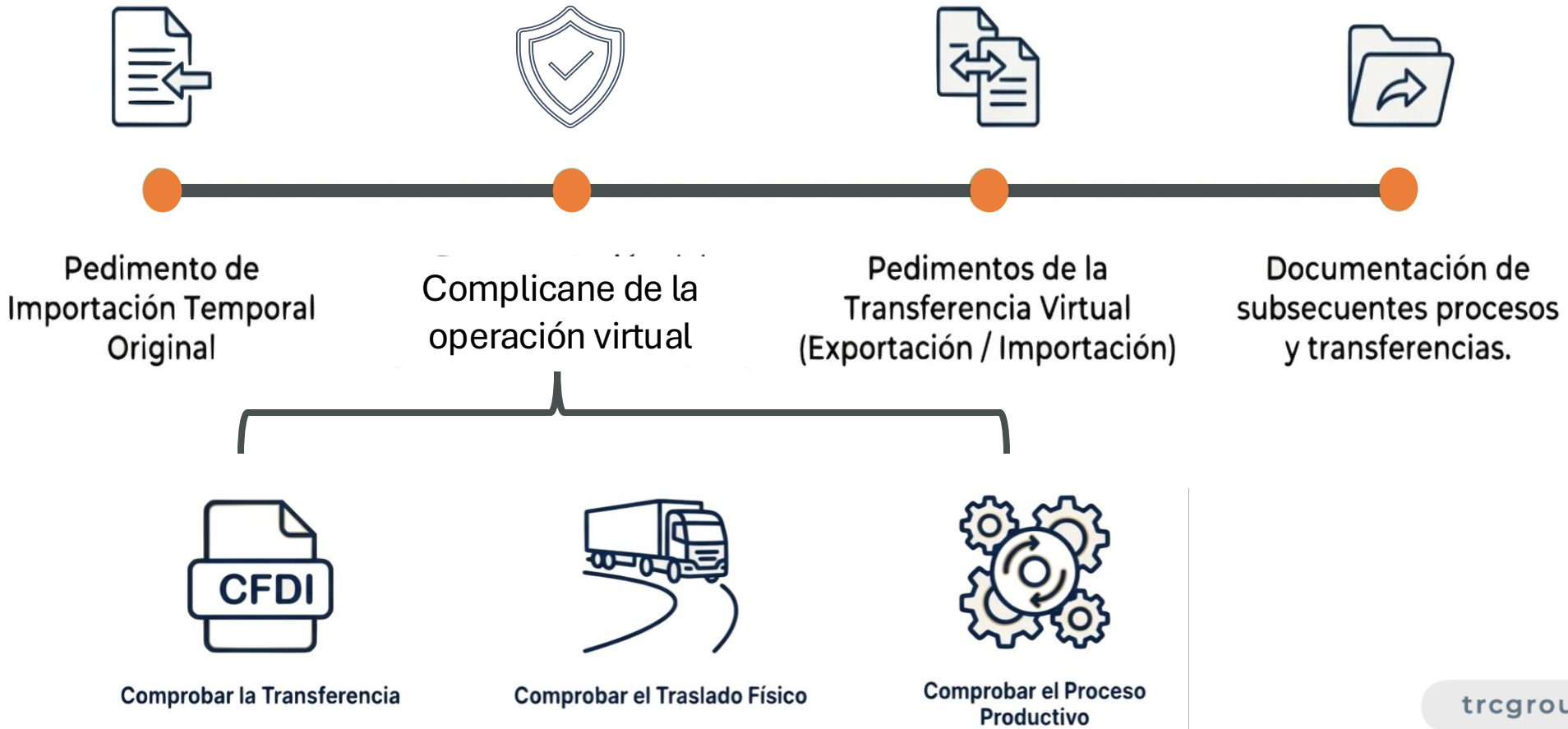


Manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad

Declaración firmada que asegura, entre otros puntos, que los socios comerciales no están en las "listas negras" del SAT (Ref. Regla 3.1.42, X).

Materialidad de operaciones Transferencia de mercancía temporal

Artículo 112
RGCE 4.3.22





Artículos Transitorios

Recinto Fiscalizado Estratégico

Obligación de generar un reporte específico de las mercancías que se encuentren en los inventarios dentro del RFE al día anterior al de la entrada en vigor de la reforma a la regla 4.8.2. (24 de julio 2024), para que puedan permanecer en los plazos autorizados previos a la reforma.

Recinto Fiscalizado Estratégico

Al solicitar su renovación deberán presentar a la AGACE un escrito libre bajo protesta de decir verdad que ninguno de sus socios, haya sido condenado por la comisión de delitos que ameriten pena corporal, así como no tener sanciones administrativas por la importación o exportación de mercancías.

Canasta Básica

Se amplía plazo del programa para la importación del productos señalados dentro de este padró. Nuevas autorizaciones hasta 31 de marzo de 2027 y con contratos vigentes autorizados hasta 31 de marzo de 2026.

MVE

Se prorroga hasta 31 de marzo de 2026 la obligación de la transmisión electrónica y de sus Anexos. De momento se utilizará el formato impreso de la MV publicado en diciembre de 2017.

Otras

Se posterga la entrada en vigor reglas relacionadas a la importación temporal del art. 106 LA, así como





Cambios en materia fiscal

Código Fiscal de la Federación





Cambios relevantes en materia fiscal

Facultades del SAT ante el RFC

Revisión de la veracidad de datos

Podrá requerir a Federatarios Públicos que informe, bajo protesta de decir verdad, sobre la autenticidad de los documentos presentados por PF y PM

Revisión de actividades de RFC

Suspensión, en caso de que no realicen operaciones durante el ejercicio fiscal.

Cancelación, no hayan operado en los últimos 5 años.

Negar la inscripción al RFC

Socio, Accionista o persona del Consejo, caen en algún supuesto:

- Suspensión de certificados
- Crédito fiscal firme y/o exigible no garantizado
- Estatus de no localizado
- Sentencia condenatoria por delito fiscal
- Emitan CFDI de operaciones inexistentes

Cambios relevantes en materia fiscal

Certificado de Sellos Digitales y CFDI´s



Cancelación y Suspensión de Sellos Digitales

- No desvirtúe presunciones
- No entreguen documentos o informes requeridos
- No lleven control de inventarios.
- Créditos fiscales pendientes.
- Omisiones en el CFDI emitido
- El contribuyente que reciba un CFDI de un contribuyente en la lista negra, no corrija su situación

Requisitos del CFDI

- Distribución y comercialización de hidrocarburos.
- Debe amparar operaciones existentes o actos jurídicos reales.
- Precisan que la cancelación se podrá realizar en el mes en que se presente la declaración anual que corresponda al ejercicio fiscal en el que se expidió

Detección de CFDI

Se resguardar electrónicamente como parte de la contabilidad

Limitantes para la corrección

No se puede corregir en Reconocimiento Aduanero ni Facultades de comprobación; En caso de corrección por dato inexacto se pagará multa.



Cambios relevantes en materia fiscal

Facultades de comprobación



Comprobación de CFDI's emitidos

Visita domiciliaria para la comprobar que los CFDI's emitidos amparen operaciones existentes, verdaderas o actos jurídicos reales, cuando la autoridad presuma que se emitieron sin cumplir con los requisitos.

Procedimiento para revisar CFDI's

Se crea procedimiento en el art. 49 BIS.

- Requerirá información para desvirtuar presunción
- Se brindará 5 dh para desvirtuar
- En 15 dh de debe emitir y notificar resolución
- El procedimiento dura hasta 24hrs
- Se publicará resolución en el DOF (45dh posteriores)

¿Qué más debemos considerar?

- Uso de tecnología para obtener pruebas en Visita domiciliaria y verificación en transporte
- Se requerirá información del presidente del consejo, administrador único y representante legal
- Requerirán informes, datos, documentos, la contabilidad o parte de ella, así como información económica y financiera,
- No presentar documentos complementarios posterior al despacho salvo que sea necesario para justificar el valor

Proceso de Auditoría por Comprobantes Fiscales Falsos

Esta infografía detalla el procedimiento de una visita domiciliar realizada por la autoridad fiscal mexicana (SAT) cuando sospecha que un contribuyente emite Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) falsos. Describe los pasos clave desde la notificación inicial hasta la resolución final y sus graves consecuencias.

Fase 1: La Visita Domiciliaria



Orden de Visita y Suspensión Inmediata

La autoridad notifica el motivo de la visita y suspende la emisión de comprobantes.



Diligencia en el Domicilio Fiscal

Los visitantes se identifican, levantan un acta de hechos y requieren dos testigos.



Plazo de 5 Días para la Defensa

El contribuyente puede presentar pruebas para desvirtuar la acusación de falsedad.

Fase 2: Resolución y Consecuencias



Emisión de la Resolución Final

La autoridad tiene 15 días hábiles para emitir su veredicto tras la defensa.



Dos Posibles Resultados

La resolución puede ser a favor o en contra del contribuyente.



Opción A (Favorable)

Se comprueba la validez, y se levanta la suspensión para emitir comprobantes.



Opción B (Desfavorable)

Los comprobantes se declaran falsos y sin sin efecto fiscal.



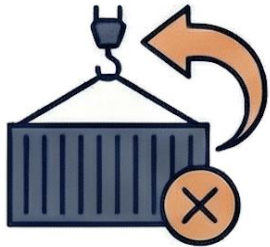
Publicación y Acciones Penales

Si se confirma el fraude, el RFC del infractor se publica y se inician acciones penales.

Nuevos Delitos Fiscales y Aduaneros 2026: Reformas al Código Fiscal de la Federación



CONTRABANDO Y ACTOS EQUIPARABLES



Simulación en importaciones temporales (Art. 103, Frac. XXIV)

Se considera contrabando usar actos inexistentes para aparentar el retorno de mercancías.



Falsificación de origen para aranceles (Art. 105, Frac. XVIII)

Sanciona al importador que certifique un origen falso para obtener trato preferencial.



Irregularidades en almacenes y transporte (Art. 105, Frac. XXVI y XXVII)

Se castiga el faltante de mercancía o permitir su retiro sin pagar contribuciones.

FALSEDAZ EN DECLARACIONES Y DOCUMENTOS



Nueva Sanción por Declaraciones Falsas (Art. 115 Ter)

Se impondrá **de 3 a 6 años de prisión** por declarar hechos o presentar documentos falsos.



Recomendaciones

¿Qué debemos hacer?



Recomendaciones

Acciones para proteger tu empresa en 2026



- Sistema automatizado de gestión de expedientes
- Auditorías internas continuas
- Comunicación entre áreas
- Implementar la gestión documental
- Establecer proceso de monitoreo de cumplimiento de Certificaciones y Programas de Fomento
- Mayor integración entre áreas de Comercio y Finanzas
- Capacitación continua



Preguntas **y Respuestas**

Contacto •

contacto@trcgroup.com.mx

(442) 240 4715 | (442) 240 4742

trcgroup.com.mx

Capacitaciones •

capacitacion@trcgroup.com.mx

